

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor **LUIS ALFONSO GARCIA CASTAÑEDA**, que dentro del expediente No. **OEA-10113**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de octubre de 2015--**RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500301199.** La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la petición de **DESISTIMIENTO** de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional radicada con el No. **OEA-10113**, solicitada por el señor **LUIS ALFONSO GARCIA CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.013.373 de Amalfi, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO NARE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, y que se define por la siguiente alinderación:

ZONA DE ALINDERACIÓN 85,85425 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1157783.6	927224.4	N 71° 15' 57.72" E	2193.2 Mts
1 - 2	1158488.0	929301.4	S 1° 4' 35.32" W	787.94 Mts
2 - 3	1157700.2	929286.6	S 30° 43' 53.29" W	236.98 Mts
3 - 4	1157496.5	929165.5	S 82° 58' 29.45" W	1459.46 Mts
4 - 5	1157318.0	927717.0	N 60° 54' 18.64" W	663.64 Mts
5 - 6	1157640.7	927137.1	N 31° 25' 18.7" E	167.46 Mts
6 - 7	1157783.6	927224.4	S 87° 28' 46.27" E	1746.39 Mts
7 - 8	1157706.8	928969.1	N 9° 0' 3.09" E	855.23 Mts
8 - 1	1158551.5	929102.9	S 72° 15' 38.33" E	208.41 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del Municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013, hoy compilado en el Decreto 1073 de 2015, y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente providencia a los solicitantes o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

21 de diciembre de 2015

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

28 de diciembre de 2015

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo